



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 933/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 933/13

Sucre, 11 de septiembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1516/13, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, las invitaciones cursadas a su despacho, que tienen por finalidad participar en diferentes eventos de carácter internacional, que son de interés del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, que tienden a generar procesos de desarrollo, capacidades en el personal de la Institución, en materia municipal, entre otras, se establece en la Circular Informativa, que se tiene previsto celebrar "VIII COMITÉ SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA UCCI" a realizarse del 02 al 04 de octubre de 2013, en la ciudad de Andorra la Vella – Capital del Pirineus, a dicho evento asistirá la servidora pública: Dra. María Cristina Martínez Otálora, DIRECTORA DE SALUD DEL GAMS, que ha sido seleccionada y ratificada por el Vicepresidente del H. Concejo Municipal y Coordinador de la UCCI (Sucre- Bolivia), siendo los ejes temáticos planteados los siguientes: 1) Aspectos positivos del trabajo, bajo la perspectiva de igualdad de oportunidades, 2) Políticas públicas para el fomento de la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida cotidiana, 3) Prácticas en la intervención socio-familiar desde la perspectiva de igualdad, haciendo constar que Andorra la Vella, anfitriona del evento, asumirá los costos de HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE INTERNO de un representante por ciudad, durante los días de la celebración del Comité, asimismo coordinarán un dispositivo de transporte desde el aeropuerto de Barcelona hasta la ciudad de Andorra la Vella, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 11 de septiembre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota y los antecedentes adjuntos, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, autorizar su viaje y declarar en comisión oficial de servicios a la Dra. María Cristina Martínez Otálora, DIRECTORA DE SALUD DEL GAMS, con la finalidad de que asista y participe en el "VIII COMITÉ SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA UCCI" a realizarse del 02 al 04 de octubre de 2013, en la ciudad de Andorra la Vella – Capital del Pirineus, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos: **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor público, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento, que tiene relación con el art. 11 -k) del Reglamento Interno de Funcionamiento y de Debates del H. Concejo Municipal.

Que, de acuerdo al inc. a) art. 40 del Reglamento de la Municipalidad, excepcionalmente, previa resolución del Concejo Municipal, los servidores públicos podrán ser declarados en comisión, entre otros casos: **"Por goce de becas de estudio y entrenamiento, por asistencia a seminarios o cursos de especialización y/o actualización de conocimientos, siempre y cuando se cumpla con lo establecido en los arts. 42 y 44 siguientes"**.

Que, en sujeción al art. 43 del Reglamento de la Municipalidad: **"Las becas de estudio, seminario, cursos o viajes de cualquier índole que motiven la declaratoria en comisión, deberán tener necesariamente relación directa con las funciones y fines de la Municipalidad, de manera que ésta**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 933/13

se beneficie con los conocimientos adquiridos o con los viajes realizados por el declarado (a) en comisión”.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios por viajes al exterior del país para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia, así como lo establece el art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GMS Modificado y otras normas conexas.

Que, en atención al Art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1.-** DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la servidora pública: Dra. María Cristina Martínez Otálora, DIRECTORA DE SALUD DEL GAMS, con la finalidad de que asista y participe en el “VIII COMITÉ SECTORIAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE LA UCCI” a realizarse del 02 al 04 de octubre de 2013, en la ciudad de Andorra la Vella – Capital del Pirineus, que se tratará los ejes temáticos: **1) Aspectos positivos del trabajo, bajo la perspectiva de igualdad de oportunidades, 2) Políticas públicas para el fomento de la igualdad de oportunidades en todos los ámbitos de la vida cotidiana, 3) Prácticas en la intervención socio-familiar desde la perspectiva de igualdad, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión oficial, comprende del 30 de septiembre al 06 de octubre de 2013, conforme al itinerario adjunto.**
- Art. 2.-** Páguense **PASAJES Y VIATICOS** Nacionales e Internacionales en el monto y/o porcentaje que corresponda, en favor de la Directora de Salud del GAMS, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al **INTINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción a la Reglamentación establecida sobre la materia, **haciendo constar que Andorra la Vella, anfitriona del evento, asumirá los costos de HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y TRANSPORTE INTERNO de un representante por ciudad, durante los días de la celebración del Comité, asimismo coordinarán un dispositivo de transporte desde el aeropuerto de Barcelona hasta la ciudad de Andorra la Vella, respectivamente.**
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**